

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9400** MADRID

Doña Virginia Montejo Labrada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

Hago saber: Que con fecha 25 de febrero de 2013 se ha dictado Auto cerrando fase común y abriendo la fase de liquidación del deudor D. Enrique Rafael Espitia Revueltas, número de concurso 839/2008.

1. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

2. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales a plazo y la conversión en dinero de las prestaciones de los créditos que tuvieran diferente objeto.

3. Durante la fase de liquidación quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se acuerda llevar a cabo la liquidación de bienes y derechos que conforma el patrimonio del deudor D. Enrique Rafael Espitia Revueltas la que se llevará a cabo por la Administración concursal quien ha asumido las facultades de Administración y disposición las que se someterán al plan de liquidación que al efecto debe presentar.

5. En el informe al que se refiere el artículo 75 o en un escrito que realizará dentro de los quince días siguientes al de notificación de la resolución de apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez un plan para la realización de los bienes y unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos.

Madrid, 25 de febrero de 2013.- El Secretario.

ID: A130010242-1